

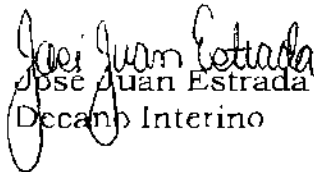
10 de julio de 2002

**CIRCULAR NÚM. 3, AÑO 2002 - 2003**

A TODO EL PERSONAL DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Recinto de  
Río Piedras

  
José Juan Estrada  
Decano Interino

**RENOVACIÓN DEL PLAN MÉDICO A EMPLEADOS DE LA  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO ASEGURADO CON LA CRUZ AZUL  
DE PUERTO RICO**

Acompañamos comunicación del Sr. Luis A. González, Director de la Oficina de Finanzas de Administración Central, donde informa sobre la adjudicación a La Cruz Azul del contrato de plan médico de los empleados de la Universidad de Puerto Rico.

La compañía Cruz Azul de Puerto Rico estará enviando por correo el Formulario de Renovación y copia de las nuevas tarifas a todos los empleados asegurados. Los empleados que continuarán con la cubierta vigente, no tienen que devolver el formulario de renovación que recibirán. Sólo aquellos que efectuarán cambios deberán entregar el documento en el Centro de Renovación.

**En este Recinto el proceso de renovación se llevará a cabo del 16 al 19 de julio de 2002 en la Facultad de Educación, Anfiteatro 1, de 8:30 a 11:30 am y de 1:15 a 4:00 pm.**

Los cambios que se pueden realizar en el Formulario de Renovación son los siguientes:

1. cambio en la cubierta (Plan A a B o viceversa)
2. añadir o eliminar beneficios
3. añadir o eliminar dependientes directos u opcionales
4. corregir dirección, fechas de nacimiento de sus dependientes o cualquier otra información ya impresa

Oficina del  
Decano de  
Administración

Apartado 23301  
Estación U.P.R.  
San Juan, P.R.  
00931-3301

Para incluir dependientes se deben entregar dos (2) copias de la siguiente evidencia, según corresponda:

1. Dependientes directos en el grupo familiar
  - a. programa de clase o certificación de estudios para los hijos dependientes de 19 a 24 años de edad inclusive.
  - b. evidencia médica de hijos incapacitados
2. Dependientes opcionales
  - a. copia de Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2001, que evidencie la dependencia económica de los hijos mayores de 19 años no estudiantes.
3. Dependientes mayores de 65 años con cubierta complementaria de Medicare:
  - a. copia de la tarjeta de Medicare que refleje las cubiertas

Los empleados que no reciban el Formulario de Renovación e interesen hacer los cambios deberán pasar por el Centro de Renovación

Aquellos empleados que tiene otro seguro médico a través de la Universidad de Puerto Rico y que interesen solicitar ingreso al plan médico Cruz Azul de Puerto Rico, deberán presentar la notificación de aceptación de cancelación de la compañía de seguro médico a la que están suscritos


El beneficio de aportación patronal es extensivo a los empleados con nombramiento probatorio, permanente, de confianza y los que reciben sueldo de cuentas extrauniversitarias que provean para este concepto. El personal universitario cuya contratación tiene vigencia de seis (6) meses o más, puede solicitar ingreso al plan médico. En este caso el empleado será responsable del pago total de la tarifa de su contrato mediante descuento por nómina

**Los exhortamos a que acudan al Centro de Renovación durante los días señalados, de manera que de haber algún ajuste en la deducción pueda ser registrado en la nómina de agosto.**

**Esperamos su atención a este asunto de tanta relevancia.**

8 de julio de 2002

EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

  
Luis A. González  
Director



**PLAN MEDICO PERSONAL CONTRATADO CON LA CRUZ AZUL DE  
PUERTO RICO**

Oficina de  
Finanzas

Durante el mes de marzo de 2002, se llevó a cabo el proceso de subasta para el contrato de plan médico de los empleados de la Universidad de Puerto Rico. Este proceso culminó recientemente con la adjudicación del contrato a La Cruz Azul de Puerto Rico, el cual será efectivo el 1 de agosto de 2002.

Próximamente se les estará enviando vía correo toda la información correspondiente a las primas y las fechas para realizar los cambios en las cubiertas de beneficios y en la suscripción de los dependientes opcionales en el plan médico de la Universidad. Esta información estará, a su vez, disponible en las Oficinas de Recursos Humanos de su unidad, al igual que el trámite a gestionarse con respecto al mismo deberá realizarse a través de su encargado de plan médico en cada unidad.

El nuevo contrato incluye beneficios adicionales, los cuales estarán resumidos en la Guía del Suscriptor que se facilitará a los empleados asegurados. Entre los cambios se dispone que efectivo al 1 de agosto de 2002, el acceso para el despacho de medicinas en ambulatorio será a través de redes preferenciales de farmacias contratadas por La Cruz Azul de Puerto Rico y el despacho de medicamentos bioequivalentes como primera opción mandatoria.

Información detallada en cuanto a la contratación será suministrada próximamente.

goc